



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE ENERO DE 2025

No. 1527

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se emiten las Reglas del fondo para estabilizar los recursos presupuestales de la Administración Pública de la Ciudad de México 4
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el cuarto trimestre del año 2024 11
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental 20

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización del trámite “Registro del Programa Especial de Protección Civil”, así como la inscripción del trámite “Registro de Programa Especial de Protección Civil para Espectáculos Tradicionales” 38

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social denominado “Servidores de la ciudad. Educación”, para el ejercicio 2025 44

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social denominado “*Apoyo para familias damnificadas por la explosión ocurrida el 21 de septiembre de 2024, en el pueblo de Los Reyes, Coyoacán*”, para el ejercicio fiscal 2025 45
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social denominado “*Coyoacán, epicentro de la cultura*”, para el ejercicio fiscal 2025 62
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social denominado “*Espacios de desarrollo para el beneficio de niñas y niños de la demarcación, Coyoacán contigo*”, para el ejercicio fiscal 2025 81
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “*Apoyo para familias damnificadas por la explosión ocurrida el 21 de septiembre de 2024, en el pueblo de Los Reyes, Coyoacán*”, para el ejercicio fiscal 2025 104
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “*Coyoacán, epicentro de la cultura*”, para el ejercicio fiscal 2025 108
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “*Espacios de desarrollo para el beneficio de niñas y niños de la demarcación, Coyoacán contigo*”, para el ejercicio fiscal 2025 112

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe sobre los ingresos de enero a diciembre de 2024, distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 119

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.-** Licitaciones públicas nacionales números LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025 a LPN/SGIRPC/DEAF/003/2025.- Contratación de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular, de suministro de box lonch para el personal operativo especializado, así como el servicio integral de limpieza a los inmuebles, para el ejercicio 2025 120
- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Licitación pública nacional número 30001021-001/2025.- Convocatoria número 001/2025.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a los equipos adheridos a las albercas y servicio de un sistema de implementación de control y acceso en los Centros deportivos Guelatao y Cuauhtémoc 122



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 apartado A, 16 apartado I, numeral 1, inciso h) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracciones I, III, IV, VI y VIII, 38, 39, 40, 41, 44 y 79 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México; 185 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México tiene a su cargo expedir los actos administrativos, recibir y registrar los avisos, declaraciones o manifestaciones, para autorizar a los gobernados la realización de actividades reguladas en las diversas leyes y reglamentos, así como para prestarles los servicios que son necesarios para la satisfacción de necesidades de carácter individual o colectivo y demás actuaciones de similar naturaleza.

Que el 30 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, la cual señala en su artículo 1º que tiene por objeto establecer las bases, principios, procedimientos e instrumentos para la implementación de la política de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México.

Que el artículo 2 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, dispone que la misma tiene como objetivos, entre otros, establecer la obligación de los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, de implementar la Política de Mejora Regulatoria; establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de Mejora Regulatoria; establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites, y la obtención de Servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; fomentando y promoviendo el uso de tecnologías de la información y comunicaciones que faciliten la Mejora Regulatoria.

Que el artículo 36 de la referida Norma, indica que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, es la herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; que tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados; asimismo, que la inscripción y actualización de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados. Señala adicionalmente, que la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México tiene la facultad de administrar y operar la Plataforma Digital del Registro.

Que el artículo 37 del ordenamiento citado, indica que la implementación del Registro tiene como propósitos: Sistematizar los procesos de inscripción, modificación, actualización o baja de los Trámites y Servicios y sus formatos de solicitud, de los Sujetos Obligados, y Evitar la discrecionalidad, difundir elementos de aplicación como fundamento jurídico, requisitos, costos, ubicación de áreas de atención, formatos homologados, entre otros elementos desarrollados en dicha Ley.

Que el artículo 39 de la citada Ley, establece que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios contará con un portal digital (CDMX-Trámites y Servicios), como el único canal oficial de difusión y consulta de los Trámites y Servicios con su formato de solicitud, mismo que deberá ser actualizado de manera permanente por los Sujetos Obligados.

Que el artículo 40 fracción XX de la multicitada Ley, señala que los Sujetos Obligados deberán incorporar al Registro Electrónico mencionado, el Formato Único de solicitud autorizado por la Unidad en caso de que sea precedente.

Que el artículo 44 de la Norma señalada, indica que los trámites, servicios y formatos de solicitud que se inscriban en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios surtirán sus efectos jurídicos una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que con fecha 29 de octubre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Estrategia de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México 2020-2032, que tiene como propósito el articular la política de mejora regulatoria de los Sujetos Obligados a efecto de asegurar el cumplimiento de la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad; estrategia que fue aprobada por el Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México e integrada por los siguientes instrumentos de mejora regulatoria: 1. Protesta Ciudadana, 2. Agenda Regulatoria, 3. Programas de Mejora Regulatoria. 4. Análisis de Impacto Regulatorio y 5. Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

Que el 16 de abril de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial, el Aviso por el que se dio a conocer el Formato Único de Trámites que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el artículo 284 Ter fracción XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México señala que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Simplificación Estratégica requerir a las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública la realización de acciones de simplificación administrativa, digitalización de trámites y servicios y/o mejoramiento de sus regulaciones, siendo el caso que uno de los trámites que se señalan en el presente Aviso, ha sido digitalizado, por lo que se han actualizado los canales de atención mediante los cuales los ciudadanos pueden acceder al mismo.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de actualización e inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de los trámites que más adelante se enuncian, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan sus efectos jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Por lo anterior, una vez publicado el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y los trámites que en éste se describen, serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron actualizados e inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y permanecerán difundidos en el Portal de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (CDMX Trámites y Servicios), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DEL TRÁMITE “REGISTRO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL”, ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN DEL TRÁMITE “REGISTRO DE PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESPECTÁCULOS TRADICIONALES” QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

PRIMERO. La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, es responsable de normar, conocer, substanciar, resolver y otorgar los trámites a que se refiere el presente Aviso, en los términos y condiciones en los que fueron inscritos y actualizados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y como aparecen en el Portal CDMX Trámites y Servicios, los cuales no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja, ni solicitar requisitos adicionales o pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativo.

SEGUNDO. Se da a conocer la inscripción y actualización de los trámites “Registro del Programa Especial de Protección Civil” y “Registro de Programa Especial de Protección Civil para Espectáculos Tradicionales”, para quedar como a continuación se enuncian:

ACTUALIZACIÓN

Folio	Nombre del trámite o servicio	Tipo	Sujeto Obligado	Clave del Formato	Dirección electrónica
138	Registro del Programa Especial de Protección Civil	Trámite	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Sin formato	https://www.atlas.cdmx.gob.mx/plataformapipc/

INSCRIPCIÓN

Folio	Nombre del trámite o servicio	Tipo	Sujeto Obligado	Clave del Formato	Dirección electrónica
1904	Registro de Programa Especial de Protección Civil para Espectáculos Tradicionales	Trámite	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	TSGIRPC_DGVC_RPE_1	No aplica

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Conforme al artículo 75 Bis de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, las Alcaldías deberán de inscribir el trámite “Registro de Programa Especial de Protección Civil para Espectáculos Tradicionales” y actualizar el formato tomando como el **Anexo 1** publicado en el presente Aviso.

Ciudad de México, a nueve de enero de dos mil veinticinco.



ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS

(Firma)

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

ANEXO I

TSGIRPC_DGVC_RPE_1

	<p>CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN</p>		<p>SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL</p>
<p>NOMBRE DEL TRÁMITE: REGISTRO DE PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESPECTÁCULOS TRADICIONALES</p>		<p>Folio: _____</p>	<p>Clave de formato: TSGIRPC_DGVC_RPE_1</p>
<p>Ciudad de México, a _____ de _____</p> <p>Alcalde/sa _____</p> <p>Presente</p>			
<p>Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al Artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal.</p>			
Información al interesado (a) sobre el tratamiento de sus datos personales			
<p>La Alcaldía, es la responsable del tratamiento de los datos personales que le proporcione, los cuales serán protegidos en el " Sistema de datos personales de los expedientes de las personas físicas que solicitan el registro del Programa Especial de Protección Civil". Con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, específicamente en su artículo 12, "...El responsable deberá contar con el consentimiento previo del titular para el tratamiento de los datos personales...". Los datos personales que recab en serán utilizados con la finalidad de contar con las herramientas y elementos necesarios para administrar y controlar la información contenida en los expedientes aperturados con motivo de las solicitudes de registro del Programa Especial de Protección Civil. Para las finalidades antes señalas se solicitarán los siguientes datos personales: nombre, domicilio, teléfono particular, correo electrónico, nacionalidad, número de folio de credencial para votar, denominación o razón social.</p> <p>Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO), así como la revocación del conocimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de la cada Alcaldía, o bien, a través del Sistema INFOCDMX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (www.informexdfo.org.mx), teléfono: 5556364636; o a la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/, correo electrónico oipspc@hotmail.com y oipspc09@cdmx.gob.mx).</p> <p>Por otra parte, la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en su artículo 38 señala "...Los datos e informes que los Informantes del Sistema proporcionen para fines estadísticos y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva, por lo que no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él...". Por lo que los datos proporcionados son estrictamente confidenciales y están protegidos.</p>			
DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PROMOTORA, ORGANIZADORA O PRODUCTORA DEL EVENTO			
<p>* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.</p> <p>Nombre (s) _____</p> <p>Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____</p> <p>Identificación Oficial _____ Número / Folio _____</p> <p>(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)</p> <p>Clave Única de Registro de Población (CURP) _____</p> <p>Nacionalidad _____</p> <p>De acuerdo con su cultura. ¿Se considera indígena? Si <input type="checkbox"/> Sí en parte <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No sabe <input type="checkbox"/></p> <p>¿Habla lengua indígena? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>¿Qué lengua indígena habla? _____</p>			
DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL EVENTO			
<p>* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.</p> <p>Nombre (s) _____</p> <p>Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____</p> <p>Identificación Oficial _____ Número / Folio _____</p> <p>(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)</p> <p>Clave Única de Registro de Población (CURP) _____</p> <p>Nacionalidad _____</p> <p>De acuerdo con su cultura. ¿Se considera indígena? Si <input type="checkbox"/> Sí en parte <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No sabe <input type="checkbox"/></p> <p>¿Habla lengua indígena? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>¿Qué lengua indígena habla? _____</p>			
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
<p>* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.</p> <p>Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____</p> <p>Colonia _____</p> <p>Alcaldía _____ C.P. _____</p> <p>Correo electrónico para recibir notificaciones _____</p> <p>Teléfono Particular _____</p>			

PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Nombre (s)	<input type="text"/>		
Apellido Paterno	<input type="text"/>	Apellido Materno	<input type="text"/>

REQUISITOS

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Identificación Oficial, INE, Pasaporte, Cartilla, Cedula Profesional.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado registrados: Personas morales Acta Constitutiva Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.

Carta de responsabilidad expedida por el promotor y/o organizador del evento.	<input type="text"/>	Póliza de seguro de responsabilidad civil no cancelable	<input type="text"/>
Formato único TSGIRPC_DGVC_RPE_1	<input type="text"/>		

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 15, Fracciones VIII Bis, IX y XI Ter, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79	Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 40 Bis, 57, 58 Ter, 59, 59 Bis, 60, 62, 62 Bis, 62 Ter, 63 así como los artículos 1, 3 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Especiales de la Ciudad de México
--	---

Acuerdo por el que se dan a conocer los términos de referencia para la elaboración de Programas Especiales de Protección Civil, TR-SGIRPC-PEPC-013-2024

DATOS DEL TRÁMITE

Costo:	<input type="text" value="Sin costo"/>
Documento a obtener:	<input type="text" value="Registro"/>
Vigencia del documento a obtener:	<input type="text" value="Duración del evento"/>
Plazo máximo de respuesta:	<input type="text" value="10 días hábiles"/>
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:	<input type="text" value="No Aplica"/>

OBSERVACIONES

Todas las solicitudes de registro de programas especiales de protección civil para eventos tradicionales, serán revisadas conforme lo estable la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Especiales de Protección Civil TR-SGIRPC-PEPC-013-2024, publicado en Gaceta Oficial el 31 de julio de 2024.

Los Programas Especiales Tradicionales serán registrados, revisados, y supervisados por las Alcaldías.

La solicitud de registro de Programas Especiales para manifestaciones populares de contenido cultural que tengan connotación simbólica y/o arraigo en la sociedad y que contribuyan a preservar y difundir el patrimonio intangible que da identidad a los barrios, pueblos y colonias que conforman la Ciudad de México (Evento Tradicional), deberán presentarse de manera presencial en la Ventanilla Única de la Alcaldía correspondiente, con 20 días de anticipación a la fecha del evento.

Interesado (a)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD AL REGISTRO DE PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

DE FECHA DE DE

El interesado (a) entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibí (para ser llenado por la autoridad)

Área

Nombre

Cargo

Firma

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LAURA PATRICIA JIMÉNEZ CASTILLO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 655.00
Media plana.....	\$ 1, 428.00
Un cuarto de plana	\$ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)